

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

5246 *Aprobación definitiva Reconocimiento extrajudicial de créditos y expediente de modificación de créditos núm. 11/2016, modalidad de créditos extraordinarios financiados con cargo al Remanente Líquido de Tesorería de 2015.*

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 10 de octubre de 2016, sobre el expediente de reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes que ascienden a 16.402,48 € y aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 11/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para Gastos Generales, que se hace público con el siguiente contenido:

Atender Inversiones sostenibles del capítulo 6, por la cantidad de 16.402,48 euros.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará parte del superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en aplicaciones de Gastos

Inversiones sostenibles del capítulo 6

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
1610	61918	Actuación urgente en Calle Santa Quiteria. Sustitución de red de abastecimiento de agua	16.402,48
TOTAL GASTOS			16.402,48
TOTAL GASTOS APLICADOS EN EL PRESENTE EXPEDIENTE			16.402,48

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Siles, a 16 de Noviembre de 2016.- El Alcalde, FRANCISCO JAVIER BERMÚDEZ CARRILLO.